



428

EXPEDIENTE(S) : 002008-2022
FECHA DE PRESENTACIÓN : 01/02/2022
FECHA DE EMISIÓN : 04/02/2022
FECHA DE VENCIMIENTO : 04/02/2025

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA N°001-2022/MPS

LICENCIA DE : HABILITACIÓN URBANA
DENOMINACIÓN : HABILITACION URBANA RESIDENCIAL DE TIPO 5 CON COSNTRUCCION SIMULTANEA DENOMINADA VYVE SULLANA FASE 1
PROPIETARIO(S) : V Y V PROYECTO 72 S.A.C.
LIDER DE TEAM : PEÑA SALGADO JUAN MANUEL

SOLICITANTE :
PEÑA SALGADO JUAN MANUEL
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

UBICACIÓN :
PIURA SULLANA SULLANA
Departamento Provincia Distrito

LA CAPILLA A VALLE DEL CHIRA SECTOR COLA DE ALACRAN Y VALLE DEL CHIRA SECTOR LOS RANCHOS U.C. 123346- SULLANA.



Urbanización / AA.HH / Otro Av / Jr / Calle / Pasaje Mz Lote(s) Sub Lote(s) Sector

CUADRO DE ÁREAS :

RESUMEN GENERAL DE AREAS			
DESCRIPCION	TOTAL	%	
AREA BRUTA DEL TERRENO	66,843.99	100.00%	
AREA NETA / 534 LOTES	37,072.04	55.46%	
AREA DE APORTES	6,687.04	10.00%	
RECREACION	5,349.28	8.00%	
EDUCACION	1,337.76	2.00%	
AREA RESERVADA	818.72	1.23%	
AREA DE VIAS	22,266.19	33.31%	
TOTAL	68,843.99	100.00%	

De acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones en la Norma TH 10 Cap. II Art. 10 la presente Habilitación Urbana, por pertenecer al Tipo (Habilitaciones Urbanas de Densidad Media con Construcción Simultanea de Viviendas) le corresponde Aportar para Recreación Publica 8% y Educación 2%.

SECTORES	MANZANA	N° LOTES	AREA (M2)	APORTES	AREA RESERVADA	AREA VENDIBLE
I ETAPA	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9	227	17,704.94	1,912.84	0.00	15,792.10
II ETAPA	A6, B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7, B8, B9, H1, H2, H3	307	26,872.86	4,774.20	818.72	21,279.94

OBSERVACIONES :

- LA PRESENTE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA EN LA MODALIDAD "C", SE SUSTENTA EN BASE A LA LEY N°29090 Y A SU REGLAMENTO D.S. N°029-2019-VIVIENDA, NORMAS COMPLEMENTARIAS Y AL TUPA VIGENTE.
- A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES PARA EL INICIO DE LA EJECUCION DE LA (S) OBRA (S) AUTORIZADA (SON) LA LICENCIA EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR ANEXO H
- LA OBRA A EJECUTARSE DEBE AJUSTARSE AL PROYECTO AUTORIZADO, ANTE CUALQUIER MODIFICACIÓN SUSTANCIAL QUE SE EFECTUÉ SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PODRÁ DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE INMEDIATA EJECUCIÓN PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 10° DE LA LEY N°29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES.
DE CONFORMIDAD CON EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTICULO 11° DE LA LEY N°29090 QUE INDICA: "(...) CUANDO SE TRATE DE UNA HABILITACIÓN URBANA O DE EDIFICACIÓN A EJECUTARSE POR ETAPAS, SE PUEDE SOLICITAR UNA LICENCIA POR CADA ETAPA, EN BASE A UN PROYECTO INTEGRAL CUYA APROBACIÓN TENDRÁ VIGENCIA DE 10 AÑOS. (...)" VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

ING. OSCAR HUERTAS CASTAÑEDA SULLANA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

SULLANA, 04 DE FEBRERO DEL 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Arq. Juan Francisco Velasco Carrizo
C.A.P. 8133
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO CATASTRO Y SANEAMIENTO